



rectos a la agricultura, así como los derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprobó la convocatoria de la ayuda a los productores de carne de vacuno.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 (...)".

Según lo establecido en el artículo 57 de la citada convocatoria, la ayuda a los productores de carne de vacuno será financiada 100 % con fondos FEAGA, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.313A.470.00, superproyecto Política Agraria Comunitaria 2007.12.9002 y proyecto 2007.12.004.0004.00 de los vigentes presupuestos 2014.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa públicamente del traspaso de crédito por importe de 60.000.000 € del expediente de gasto 2007.12.004.0004.00.009 perteneciente a la aplicación presupuestaria 12.04.313A.470.00, con código de proyecto 2007.12.004.0004.00 "Ayuda a los productores de carne de vacuno" de la anualidad 2014 a la anualidad 2015.

Mérida, a 25 de septiembre de 2014. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el lote 2A, 2B y 2C (área de Mérida) del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "54 plazas en hogares tutelados, destinadas a menores pertenecientes al sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.007. (2014062077)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de fecha 24 de septiembre de 2014, se declara desierto el lote 2A, 2B y 2C (área de Mérida) del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "54 plazas en hogares tutelados, destinadas a menores pertenecientes al sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.007, publicado en el DOE n.º 134, de 14 de



julio de 2014, por no acreditar ninguno de los licitadores el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mérida, a 24 de septiembre de 2014. La Secretaria General, PD Resolución 3 de julio de 2014, DOE n.º 128 de 4 de julio de 2014, MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-2694, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014083254)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de desistimiento de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-2694, que se transcribe como Anexo a D.ª Sofía Aida Acosta Alfonso, con NIF 70982577T, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28/10/2013 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base a la Orden de 30 de mayo de 2013 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifi-